



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación Adicional del crédito, sin objeciones. Sírvasse proveer.
Toluviejo, octubre 5 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE**

Octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mínima cuantía
Rad. 708234089001-2020-00050-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE MARIA VERGARA PATERNINA

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 31 de agosto de 2023 – hora 8:22 a.m., por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante el día 20 de septiembre de 2023 – hora 12:34 p.m., que va hasta el día 20 de septiembre de 2023.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	8.298.757,00
Total Intereses Remuneratorios (+) desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 10 de mayo de 2019	\$	1.105.555,00
Total Intereses Mora desde el 11 de mayo del 2019 hasta el 29 de agosto de 2021 (+)	\$	4.049.095,00
Total Intereses de Mora desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 20 de septiembre de 2023	\$	4.378.251,00
Otros conceptos	\$	1.770.346.00
TOTAL	\$	20.002.004.00

En consecuencia téngase el valor total de la liquidación del crédito, la suma de **VEINTE MILLONES DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$20.002.004.00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GISELLA MARIA DEL CARMEN ROSA MERCADO
Jueza

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE*

Providencia notificada a través de
Estado N° 132 de fecha 6 de octubre de
2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario